

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social número 10
Valencia**

Núm. 6.583/2010

José Vicente Hervás Vercher, Secretario del Juzgado de lo Social Núm 10 de los de Valencia hago saber:

Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 001382/2009 a instancias de LUIS Vicente Pradas Bagues Contra Fogasa, Taxi Fly Group S.A y Pronain Gestión Inmobiliaria, S.L. en la que el día 01/03/2010 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

FALLO

Estimo la demanda formulada por Luis Vicente Pradas Bar-

gues frente a las empresas Taxi Fly Grop SA y Pronain Gestión Inmobiliaria SL, declaro improcedente el despido de fecha 31 de agosto de 2009, y por resuelto el contrato de trabajo que unía a las partes de esta litis, condenando solidariamente a las demandadas a que no siendo posible la readmisión por encontrarse cerradas, le abonen por tal causa una indemnización de 7.274,94 €, por el despido, y 8.047,50 € como salarios de tramitación.

Y para que conste y sirva de notificación a Pronain Gestión Inmobiliaria, S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido el presente

En Valencia, a 4 de junio de 2010.- El Secretario, José Vicente Hervás Vercher.